

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 NOV. 2005

**VISTO Y CONSIDERANDO** Que la Guardia Policial adicional viene cumpliendo funciones hace años en la Cámara Legislativa, tanto en el edificio de la Presidencia como en los Bloques Políticos, como relevo de vigilancia luego del horario laboral del personal propio de la Cámara.

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar las facturas "A" N° 0001-00001618 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ( \$ 4.488,00) por 120 turnos adicional mes de Agosto; y "A" N° 0001-00001630, de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 ( \$ 4.375,80) por 117 turnos adicionales mes de Setiembre, ambos de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, Servicio de Vigilancia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 0002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago de las facturas "A" N° 0001-00001618 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ( \$ 4.888,00) por 120 turnos adicional mes de Agosto; y "A" N° 0001-00001630 de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 ( \$ 4.375,80) por 117 turnos adicional mes de Setiembre, ambos de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, Servicio de Vigilancia, por guardia policial adicional en el edificio de los Bloques Políticos de la Legislatura, y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- Registrar.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

579 / 05

